

Resolución Ejecutiva Regional

N°283-2021-GR/MOQ

Fecha: 23 de agosto del 2021

VISTO:

La CARTA N° 079 -2021-GRM/GRRNA-SGGRDDN-SMBM-ANALISTA.GRD, de fecha 07 de Julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional y, el Informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica N° 482-2021-GRM/ORAJ de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el documento en mención, señala que, corresponde al Gobierno Regional de Moquegua, adoptar las decisiones de orden institucional relacionados con la constitución del Grupo de Trabajo integrado por funcionarios directivos superiores, y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas del nivel de Gobierno;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las Funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Moquegua, se señala aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 indica que los presidentes de los Gobiernos Regionales son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, mediante el numeral 11.7 del Artículo 11° y el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que los Presidentes Regionales constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138- 2018- GR/GRM. se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua, en el marco de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de fecha 24 de junio del 2021 se acordó aprobar el Plan Anual de Actividades 2021, del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, se proceda a aprobar el Programa de Actividades - periodo 2021 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **283-2021-GR/MOQ**

Fecha: **23 de agosto del 2021**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para el periodo 2021 del Gobierno Regional de Moquegua, contenido en el anexo adjunto de 29 folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a todos los funcionarios que integran el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para el periodo 2021 del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el monitoreo y seguimiento de actividades del programa de actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional como Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo, con cargo a informar a la Gerencia General Regional y Gobernación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, a las Oficinas y Gerencias que conforman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Fuente
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL